

10 AÑOS
**CRECIENDO
JUNTOS**
Crece
Seguros

**ESPECIALISTAS
EN SCTR**

CRECER SEGUROS TE INFORMA

Cambios en la Normativa de SCTR



Lima (01) 417-4400
Provincias: 0801-17440

crecerseguros.pe

Tras la Resolución Ministerial **N° 884-2024/MINSA**,

se establece el procedimiento de evaluación, calificación y certificación de la incapacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional. El objetivo es establecer disposiciones para la evaluación, definir criterios para la calificación y certificación de la incapacidad laboral y establecer criterios para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Médicas Calificadoras.



En tal sentido, se debe cumplir con todos los lineamientos del DS-003-98 y la nueva norma técnica considerando:

1. La nueva norma establece obligatoriedad del empleador de entregar la documentación adjunta para iniciar el proceso de declaración de siniestro ante la Aseguradora.
2. Cuando el Empleador, habiendo sido notificado de la necesidad de trasladar los documentos del asegurado a la aseguradora, no cumpliera con el plazo establecido; **la aseguradora no podrá presentar al ES evaluador** la solicitud de "Evaluación de la incapacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional en el Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo".
3. Cuando el proceso inicie a solicitud del asegurado, el empleador, una vez notificado por la aseguradora del inicio del procedimiento tiene un plazo de cinco (05) días hábiles.

Revisa los documentos que se deben presentar a Crecer Seguros para el proceso de evaluación de Incapacidad Laboral por accidente de trabajo o Enfermedad profesional.



ANEXO 1

Documentos que integran el expediente que debe presentar la Aseguradora del SCTR al ES.^(*)

Documentos	Si	No
ENFERMEDAD PROFESIONAL		
Perfil del puesto de trabajo del trabajador asegurado. (Requerimientos del Puesto de Trabajo y Capacidades del Trabajador)		
Funciones principales y secundarias de puesto de trabajo.		
Informe de la Historia de la Exposición Ocupacional en el/los puesto/s de trabajo/s donde se haya desempeñado el trabajador; que contenga el tiempo de exposición por jornada y el tiempo de exposición en años, o exposición en caso de incidente, y las medidas de control según jerarquía de controles, firmado por el médico responsable de la vigilancia de la salud del trabajador de la Entidad Empleadora.		
Monitoreos de factor de riesgo específico de los últimos años en el/los puesto/s de trabajo/s donde se haya desempeñado el trabajador: (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales) y medidas correctivas implementadas, según sea el caso, de acuerdo con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPER-C) de el/los puestos/s de trabajo/s donde se haya desempeñado el trabajador, de acuerdo a la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Exámenes médico-ocupacionales: pre-ocupacionales, periódicos, de retiro, reincorporaciones laborales y/o reubicaciones laborales del trabajador asegurado.		
Certificado Médico de diagnóstico de la enfermedad, y resultados de exámenes de apoyo de apoyo diagnóstico si corresponde.		
Informes médicos sobre atenciones por la contingencia laboral.		
Informe de diagnóstico y reconocimiento de posible Enfermedad Profesional elaborado por el Médico Ocupacional del empleador y/o aseguradora.		
Registros de Enfermedad Profesional.		
Copia de Notificación en Sistema SAT de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.		
ACCIDENTE DE TRABAJO		
Perfil del puesto de trabajo del trabajador asegurado. (Requerimientos del Puesto de Trabajo y Capacidades del Trabajador)		
Funciones principales y secundarias de puesto de trabajo.		
Registro del Accidente de trabajo.		
Investigación del Accidente de Trabajo.		
Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPER-C) de el/los puesto/s de trabajo/s donde se haya desempeñado el trabajador, de acuerdo a la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Certificado Médico de diagnóstico del Accidente de Trabajo, y resultados de exámenes de apoyo diagnóstico si corresponde.		
Informes médicos sobre atenciones por la contingencia laboral.		
Copia de Notificación en Sistema SAT de Accidente de Trabajo.		

(*) Los documentos deben ser entregados a la aseguradora de manera obligatoria por el empleador.